

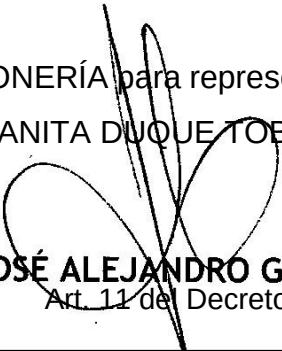
	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, tres de septiembre de dos mil veintiuno.	
Proceso	VERBAL sobre responsabilidad médica	
Demandantes	AUGUSTO CÉSAR BARRIOS TAMAYO taugusn@gmail.com	71.335.120
	ELIA DE JESÚS TAMAYO RAVE heliadelsol@gmail.com	21.371.110
	JOSÉ HORACIO BARRIOS HERNÁNDEZ horaciobarriosh@gmail.com	8.260.385
	ÁNGEL HORACIO BARRIOS HERNÁNDEZ angelbarriosh@hotmail.com	71.773.738
	NÉLIDA MARCELA BARRIOS HERNÁNDEZ marceba4@gmail.com	43.160.999
Apoderado	Dr. Jairo León Cano Gómez jairocanog@yahoo.com	70.044.791 TP 24.523 CSJ
Demandada	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A. correoinstitucionaleps@coomeva.com.co	05000427-1
	No contestó demanda	
Demandada	PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.- PROMEDAN S. A. wgiraldo@promedan.com.co	900038926-4
Apoderada General	Dra. Juanita Duque Tobón jduque@perezduqueabogados.com	43.256.179 TP.164.701CSJ
Llama en garantía a	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA notificaciones@solidaria.com.co	
Llama en garantía a	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. juridica@clinicalasvegas.com	800044402-9
Llama en garantía a	Médico EDGAR ALFONSO PULIDO JUNCO epulido3@yahoo.com	79.591.950
Demandado	Médico EDGAR ALFONSO PULIDO JUNCO epulido3@yahoo.com	79.591.950
Apoderado	Dr. David Alejandro Valencia Agudelo dvalenc3@hotmail.com	15.370.917 TP.187.671CSJ
Llama en garantía a	LIBERTY SEGUROS S.A. co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com	860.039.988-0
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
RADICADO	05001-31-03-001-2021-00045-00	
Link expediente	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto01me_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErQLAL6RozNMpLEvO4MgYAIB84Wuxm2F5t3UIZ86Du7G3Q?e=acnX4p	

Analizado el libelo, el Juzgado lo encuentra acorde a lo previsto en el art. 64 y s.s. del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE:

- 1) ESTIMAR PROCEDENTE Y ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que la demandada PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.- PROMEDAN S. A. formula a la codemandada INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.
- 2) ADVERTIR que la notificación de este auto a la mencionada llamada en garantía se surtirá por su inserción en estados electrónicos corriéndosele traslado del llamamiento y sus anexos por el término de 20 días, pues ya se encuentra vinculada al proceso.
- 4) TIENE PERSONERÍA para representar judicialmente a PROMEDAN S.A. la profesional del derecho JUANITA DUQUE TOBON.

NOTIFÍQUESE
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 140 del 6 de septiembre de 2021
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora